



PARRAL,

70 JUL 2014

DECRETO EXENTO N° 3.594

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Informe Social realizado por Trabajador Social Sr. Mario Troncoso a la Sra. Laura Maldonado Malverde, de fecha 13 de Junio de 2014.
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: **"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en Informe Social realizado por Trabajador Social de la Municipalidad consta la situación económica de la Sra. Laura Rosa Maldonado Malverde, siendo parte de las familias vulnerables de la comuna.
- 2.- Que, con fecha 09 de Junio falleció su padre Sr. Ramón Maldonado Hernández por afecciones pulmonares y además el esposo de la Sra. Maldonado Malverde padece Leucemia, según certificado emitido por el Hospital Regional de Talca, de fecha 12 de Junio de 2014.
- 3.- Que, es urgente hacer un aporte de \$150.000.- para ayuda social a la Sra. Laura Rosa Maldonado Malverde para cubrir parte de los costos asociados al servicio funerario de su padre.
- 4.- Que, el Municipio debe prestar asistencia y ayuda social, cuando el caso lo requiera y según informe socioeconómico de la familia, corresponde la entrega de los servicios antes mencionados.
- 5.- Que, el artículo 10 letra J) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación cuando someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 4.- Que, el proveedor **JAIME ENRIQUE YÁÑEZ SEPÚLVEDA, Rut N° 12.545.184-5** cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, el aporte de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) para ayuda social a Sra. Laura Rosa Maldonado Malverde, según cotización adjunta, a proveedor **JAIME ENRIQUE YÁÑEZ SEPÚLVEDA, Rut N° 12.545.184-5**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215.24.01.007 (4.23.1) "Asistencia Social a Personas Naturales"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL